



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS
S.A. AECSA contra NORALBA MARLENY NARVAEZ BASTIDAS. Exp. 11001-41-
89-039-2021-00335-00¹.

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación² por aviso de la parte demandada, esto es respecto de NORALBA MARLENY NARVAEZ BASTIDAS, ya que no se agotó acertadamente la notificación que trata el artículo 291 del C.G. del P., o en su defecto según el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, de lo que resulta improcedente acudir directamente a la notificación por aviso pues debe efectuarse en debida forma la personal conforme los cánones mencionados y exigencias de ley, yerro advertido en auto del pasado 16 de abril.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 83 **hoy** 30 de julio de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6ef984fb9df37862460d7667799d1f402661f4d24de9cd74d9ac6881dc780c6f
Documento generado en 27/07/2021 10:22:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>